



Academia de la Magistratura

Convocan a Concurso para la provisión de la plaza- cargo de confianza-, de Director General de la Academia de la Magistratura y aprueban Reglamento del referido Proceso de concurso.

Resolución N° 92-2019-AMAG-CD/P

Lima, 26 de noviembre de 2019

VISTOS

La Resolución N° 083-2019-AMAG-CD/P, de fecha 30 de octubre de 2019, que declara la nulidad del Proceso N° 005-2019-AMAG, y el proyecto de Reglamento y demás anexos del concurso de oposición y méritos para la provisión del cargo de confianza de Director General de la Academia de la Magistratura, presentados por la Comisión de evaluación.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 24-2019-AMAG-CD, el Pleno del Consejo Directivo designó a la Comisión que tendrá a su cargo el desarrollo del proceso correspondiente para el Concurso de Oposición y Méritos, a efectos de cubrir la Plaza de Director General de la Academia de la Magistratura;

Que, mediante Resolución N° 083-2019-AMAG-CD/P, de fecha 30 de octubre de 2019, se Declaró de oficio la **NULIDAD** del Proceso N° 005-2019-AMAG, para la provisión del cargo de confianza de Director General de la Academia de la Magistratura, retrotrayéndolo a la etapa de elaboración de los instrumentos que regularán dicho proceso, en atención a lo expuesto en los considerandos de la citada Resolución;

Que, encontrándose vacante la plaza de Director General, es necesario dictar las disposiciones que regulen el proceso correspondiente para el desarrollo del concurso de oposición y méritos, que dé cobertura a dicha plaza;

Que, la Comisión designada ha elaborado los documentos normativos para el concurso de oposición y méritos, mediante los cuales se establecen las normas que regulan el procedimiento de selección y designación del titular de la plaza, como cargo de confianza, de Director General de la Academia de la Magistratura, los cuales han sido presentados para su evaluación y correspondiente aprobación;



En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, de conformidad con el mandato legal, y con cargo de dar cuenta al Pleno del Consejo Directivo.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONVOCAR a Concurso de oposición y méritos para la provisión de la plaza del cargo de confianza de Director General de la Academia de la Magistratura.

Artículo Segundo.- APROBAR el Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos que regula el procedimiento de selección y designación del Director General de la Academia de la Magistratura -cargo de confianza-, el que formará parte de la presente Resolución; asimismo, forman parte del presente reglamento: a) La ficha de inscripción para la presentación del Currículo Vitae (CV); b) Formato para la presentación del CV; c) Factores de Evaluación del CV; d) Convocatoria y Cronograma del Concurso.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Subdirección de Recursos Humanos las acciones administrativas que correspondan, en coordinación con las áreas pertinentes de la AMAG, para la publicación y difusión del aviso de convocatoria y demás etapas del concurso, según cronograma, en la página web de la Academia de la Magistratura y ante el Portal de ofertas laborales de las entidades públicas.

La Subdirección de Recursos Humanos, para efectos de la publicidad y difusión, deberá hacer uso de los formatos y demás formalidades, según las exigencias normativas.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE a la Secretaria Administrativa que disponga las acciones administrativas y logísticas que requiera la Comisión de Evaluación para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo Quinto.- PONER la presente resolución en conocimiento de la Jefa del Órgano de Control Institucional de la AMAG, como veedora permanente del referido proceso de selección.

Artículo Sexto.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



PABLO WILFREDO SÁNCHEZ VELARDE
Presidente del Consejo Directivo de la
Academia de la Magistratura



Academia de la Magistratura

**CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO
DE CONFIANZA DE DIRECTOR GENERAL DE LA ACADEMIA DE LA
MAGISTRATURA**

REGLAMENTO

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- ALCANCE

El presente Reglamento establece el procedimiento de selección y designación mediante Concurso de Oposición y Méritos para la provisión del cargo de confianza del Director General de la Academia de la Magistratura (AMAG), de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) institucional, cuyas funciones, atribuciones y requisitos se encuentran establecidos en el presente Reglamento, de conformidad con las disposiciones que regulan a la Academia de la Magistratura, así como establecer al que tiene la mejores condiciones de idoneidad para desempeñarse en dicha plaza.

ARTÍCULO 2º.- BASE LEGAL

- Ley N° 26335, Ley Orgánica de la AMAG.
- Ley de Productividad y Competitividad Laboral – Decreto Legislativo N° 728, aprobado mediante D.S. N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728.
- Acuerdo del Pleno del Consejo Directivo del 27 de agosto del 2019, que designa por consenso a la Comisión de Evaluación.

ARTÍCULO 3º.- DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS

Para ser admitido al Concurso de Oposición y Méritos para la provisión del cargo de confianza de Director General de la Academia de la Magistratura, el postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos exigidos:



- Tener título de abogado colegiado y habilitado: los distintos grados académicos que se presenten deberán estar registrados en la SUNEDU.
- Haber ejercido la profesión de abogado, o la magistratura, o la docencia universitaria, por un periodo de 08 años.

ARTÍCULO 4º.- PRESENTACIÓN DE LOS CURRICULIM VITAE DE LOS POSTULANTES

Cada postulante deberá presentar su respectivo curriculum vitae, en el lugar, rango de fechas y horarios fijados para dicho efecto en el Aviso de Convocatoria, acompañando los documentos y/o Declaraciones Juradas siguientes, debidamente firmadas:



- Certificado de antecedentes penales y Declaración Jurada de no haber sido sentenciado por delito doloso o encontrarse con pena suspendida; en el caso de encontrarse procesado debe indicar los datos del expediente.
- Declaración Jurada de no registrar antecedentes policiales.
- Declaración Jurada de no haber sido sancionado con medida disciplinaria en los 12 (doce) meses anteriores a la fecha en que presenta su postulación.
- Declaración Jurada de no encontrarse con proceso disciplinario judicial y/o administrativo abierto o en proceso, de ser el caso deberá informar a la Comisión.
- Declaración Jurada de no haber sido sancionado con suspensión por falta grave, separación o expulsión por el Colegio de Abogados.
- Declaración Jurada de no haber sido destituido de la administración pública y de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral, renuncia con incentivos o, en caso de haberse retirado voluntariamente, no tener registrado en su legajo personal observación o recomendación negativa escrita por el Órgano de Control Interno o quien haga sus veces.
- Declaración Jurada de No incurrir en incompatibilidad en razón de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad por matrimonio o unión de hecho.
- Declaración Jurada de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

El postulante deberá adjuntar el Curriculum Vitae debidamente documentado con carácter de declaración jurada, y conforme al formato de ESTRUCTURA CURRICULAR aprobado y llenar la FICHA DE INSCRIPCIÓN elaborada por la Academia de la Magistratura; ambos formatos podrán recabarse en la Sub Dirección de Recursos Humanos de la Academia de la Magistratura o imprimirse a través de la página web de la institución (Enlace correspondiente).

La omisión en el cumplimiento de la presentación del Curriculum debidamente documentado y/o de la Ficha de Inscripción, genera la descalificación automática del postulante, sin evaluación.

TITULO II

DEL ÓRGANO ENCARGADO DEL PROCESO Y DE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ARTÍCULO 5º.- DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión de Evaluación está compuesta por 03 miembros del Pleno del Consejo Directivo elegidos por consenso, conforme al Acuerdo del Pleno de fecha 27 de agosto de 2019 y Resolución N° 24- 2019-AMAG-CD, de fecha 2 de septiembre de 2019.

Los criterios de evaluación serán elaborados por la Comisión considerando un puntaje para los requisitos mínimos exigidos para la plaza, que en caso de cumplirse permitirá al postulante ser declarado apto para continuar a la siguiente etapa del proceso. Adicionalmente, la Comisión podrá ponderar otros atributos y/o competencias complementarias a los requisitos mínimos, que permitirían al postulante seleccionado un mejor desempeño de las funciones establecidas para la plaza, asignando por los atributos y/o competencias complementarias un puntaje adicional.

ARTÍCULO 6º.- CASOS DE PARENTESCO

En caso de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con alguno de los postulantes o, advertida otras causales, el miembro del órgano calificador deberá abstenerse de participar en el proceso de concurso, debiéndose comunicar dicha situación por escrito al Pleno del Consejo Directivo.



ARTÍCULO 7º.- ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de la selección para la provisión de la plaza de confianza de Director General de la Academia de la Magistratura, cuenta con las siguientes etapas:

1º Etapa: DECLARACIÓN DE APTITUD que consiste en establecer si el postulante cuenta con los requisitos mínimos exigidos conforme se desprende del contenido del artículo 3º del presente reglamento, etapa a cargo de la Comisión de Evaluación.

2º Etapa: ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULUM, conforme a los criterios establecidos en el presente reglamento, a cargo de la Comisión de Evaluación.

3º Etapa: ENTREVISTA PERSONAL Conforme a las disposiciones contenidas en el Título V del presente reglamento.

La entrevista personal estará a cargo del Pleno del Consejo Directivo

4º Etapa: RESULTADO FINAL DEL CONCURSO conforme a las disposiciones contenidas el Titulo VI del presente reglamento.

Los resultados de cada una de las correspondientes etapas del concurso, serán publicados en la Página Web de la institución de acuerdo al cronograma pertinente.

TITULO III

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 8º.- POSTULANTE APTO

Los postulantes que reúnan los requisitos mínimos serán considerados como APTOS para el proceso de evaluación y selección a que se refiere el presente Reglamento.

Aquellos que omitan presentar la información requerida o no cumplan con los requisitos mínimos o que proporcionen información falsa o adulterada, serán descalificados automáticamente, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales correspondientes.



La relación de postulantes APTOS será publicada en la Página Web de la institución.

Artículo 9.- DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El análisis y calificación del Curriculum vitae de los postulantes corresponderá a la Comisión de Evaluación, estableciendo el estricto orden de mérito respecto de la calificación obtenida en esta etapa del proceso.

La Comisión de Evaluación al momento de calificar a los postulantes, tendrá en cuenta los siguientes méritos:

- Conocimientos jurídicos y de gestión pública;
- Experiencia profesional;
- Experiencia en gestión administrativa y académica a nivel de alta dirección
- Experiencia como docente o magistrado;
- Condiciones de personalidad apropiada para el ejercicio de la función;



La Comisión de Evaluación fijará las fechas para el desarrollo del concurso público, cuyo cronograma, según sus etapas, será publicado en la Página Web de la institución, y en el portal de difusión de ofertas laborales de las entidades públicas.

La designación del cargo de confianza del Director General, estará a cargo del Pleno del Consejo Directivo.

TITULO IV

ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DEL CURRICULUM VITAE

Artículo 10º.- OBJETO

El análisis y calificación del Curriculum Vitae tiene por objeto la verificación y calificación de los antecedentes y méritos profesionales y académicos del postulante.

Artículo 11º.- CALIFICACIÓN DEL CURRICULUM VITAE

La calificación la realiza la Comisión de Evaluación, asignando a cada merito el puntaje determinado que aparece en el cuadro correspondiente (factores de evaluación), que constituye anexo del presente reglamento, siempre que se hubieren acreditado con los documentos respectivos. Los méritos deben versar o

estar relacionados a diversas materias que conozca o domine el postulante de acuerdo al perfil y atributos adicionales requeridos, y son los siguientes:

- **GRADOS, TÍTULOS Y OTRAS MENCIONES ACADÉMICAS**
Título Profesional, maestría y/o doctorado (registrados ante la SUNEDU); diplomas de cursos de post grado, estudios curriculares de post grado en curso o concluidos.
- **INVESTIGACIONES, PONENCIAS Y PUBLICACIONES**
Participación en investigaciones y publicaciones, preferente en materia jurídica o administrativa o de gestión.
- **DOCENCIA UNIVERSITARIA**
Ejercicio de docencia en pre grado y post grado.
- **EXPERIENCIA PROFESIONAL**
Ejercicio de la función pública en cargos de gestión administrativa en órganos de alta Dirección; ejercicio de la profesión de abogados; ejercicio de la carrera judicial o fiscal; experiencia académica.
- **CAPACITACIÓN**
Asistencia a seminarios, cursos, conferencias u otros, con fines de capacitación, actualización y perfeccionamiento, en el Perú o en el extranjero.



La calificación se realiza según la tabla de puntuación que se anexa al presente Reglamento y que forma parte del mismo.

La nota mínima aprobatoria en la presente etapa es de 65 puntos respecto del puntaje máximo que es de 100 puntos. El peso ponderado de esta etapa es del 40% del puntaje total.

Artículo 12º.- RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE

Analizado y calificado el Currículum vitae del postulante, la Comisión de Evaluación publicará, en la fecha prevista, en la Página Web de la Academia de la Magistratura la relación de los postulantes APROBADOS, quienes pasarán a la siguiente etapa del proceso de selección. La comisión de evaluación remitirá al Pleno del Consejo Directivo la relación de postulantes aprobados en estricto orden de mérito para la siguiente etapa del proceso.

TITULO V

DE LA ENTREVISTA PERSONAL

Artículo 13°.- OBJETO

La entrevista personal tiene por objeto evaluar la vocación, perspectiva, personalidad, consistencia moral, cultura general, sentido estratégico y, en general las competencias profesionales del postulante en el ámbito de formación y perfeccionamiento académico y gestión pública, de alto rendimiento.

Artículo 14°.- DESARROLLO DE LA ENTREVISTA PERSONAL

La entrevista se desarrolla ante el Pleno del Consejo Directivo, cuyos miembros podrán además solicitar información adicional, entre otros, respecto de los datos laborales, académicos y profesionales aportados en el Curriculum vitae; La entrevista personal tendrá como calificación de 0 a 100 puntos. El peso ponderado de esta etapa es del 60% del puntaje total.

Artículo 15°.- DE LA CALIFICACIÓN

Respecto de los resultados de la calificación curricular y de la entrevista personal, el Pleno del Consejo Directivo promediará y ponderará el puntaje obtenido por los postulantes estableciendo el correspondiente orden de mérito de los candidatos al referido cargo.

La calificación se realiza asignando a cada mérito el puntaje determinado que aparece en el cuadro correspondiente (factores de evaluación), que constituye anexo del presente reglamento.

TITULO VI

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

Artículo 16°.- DETERMINACIÓN DE LA CALIFICACIÓN FINAL

El Pleno del Consejo Directivo designa al Director General de la Academia de la Magistratura, disponiendo de forma inmediata su publicación en la Página Web de la institución.

La designación recaerá en el postulante que hubiere alcanzado el primer lugar en el orden de méritos correspondiente.

Artículo 17°.- INIMPUGNABILIDAD DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los resultados obtenidos en cada una de las etapas del proceso de selección, así como el obtenido en el resultado final, son inimpugnables.

Artículo 18°.- MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA

La Comisión Evaluadora podrá, por razones debidamente fundamentadas, que así lo justifiquen, suspender o modificar parcialmente el Cronograma del Concurso, debiendo en tal caso comunicarlo a través de la página web institucional.

Artículo 19°.- DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

Declaratoria del Proceso como desierto

- a) Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c) Cuando el número de postulantes al Proceso de Concurso es menor de dos (Dicha causal no será aplicable en los casos en que en cualquiera de las etapas del Proceso quede un solo postulante apto).

Cancelación del proceso de selección

- a) Por restricciones presupuestales.
- b) Otros supuestos debidamente justificados, por decisión del Pleno del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

Primera.- Facúltese a la Comisión de Evaluación y al Pleno del Consejo Directivo, en su caso, a resolver aquellos aspectos no previstos expresamente en el presente Reglamento.

Segunda.- Culminado el proceso de selección, la Comisión de Evaluación, a través de la Subdirección de Recursos Humanos, procederá a disponer la devolución de la documentación aportada por los postulantes, debiendo estos recogerlos dentro de los 30 días siguientes, luego de los cuales se procederá a su destrucción.

Tercera.- El presente reglamento entrara en vigencia en la fecha de su publicación.

Lima, noviembre de 2019



A

1

9

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA COMISION DE EVALUACIÓN

CURRÍCULUM VITAE
(ESTRUCTURA PARA LA PRESENTACIÓN DEL CV)

DATOS PERSONALES

- Apellidos y nombres
- D.N.I. N°
- Edad
- Fecha de nacimiento
- Lugar de nacimiento
- Estado civil
- Dirección domiciliaria
- Teléfono domicilio
- Teléfono Oficina / estudios
- Teléfono celular

ACTIVIDAD ACTUAL *

Detallar

EDUCACION *

Instituciones y periodos

FORMACION PROFESIONAL *

Instituciones y periodos

- Doctorado
- Estudios de doctorado
- Grado de maestro
- Estudios maestría
- * Diplomas de cursos de post grado
- Título de abogado
- Título de profesional afín
- Diplomados

PUBLICACIONES *

- Investigaciones, ensayos publicados en revistas o en libros especializados
- Artículos jurídicos publicados

EXPERIENCIA PROFESIONAL *

- Experiencia en gestión administrativa, a nivel de entidades públicas o privadas.
- Docencia Universitaria
 - Pre grado
 - Post grado
- Ejercicio de la carrera judicial, fiscal o abogado
- Experiencia académica.

OTROS *

- Informática
- Idiomas

FECHA Y FIRMA

ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN SU CURRUCULUM VITAE, EN COPIA SIMPLE DEBIDAMENTE FOLIADOS, EN EL ORDEN SEÑALADO.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FICHA DE INSCRIPCIÓN

Señor
Presidente de la Comisión de Evaluación
Presente.-

YO,, identificado
Con D.N.I N°.....señalando domicilio en

cuyos datos consigno en la presente ficha de inscripción, solicita a usted, se me considere como postulante en el Concurso de Oposición y Méritos para la provisión de la plaza de Director General, cargo de Confianza, de la Academia de la Magistratura, por contar con los requisitos señalados, conforme lo acredito con los documentos. Asimismo, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que los datos consignados en mi currículum vitae son verdaderos.



Fecha:

.....

Firma

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES		
D.N.I	Edad:	
Domicilio		
Profesión	Nivel Académico alcanzado	
Colegio de Abogados:	Fecha de Colegiatura	
Colegiatura N°		
Ejercicio en: (indique el número de años		
En la profesión	En la Magistratura	En la docencia universitaria
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Experiencia en gestión administrativa, a nivel de alta dirección en entidades públicas o privadas, así como Experiencia académica y en la docencia: señale instituciones y número de años		
Experiencia en docencia universitaria a nivel de: (indique el número de años)		
Pre	Post Grado	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR IMPEDIDO DE EJERCER LA FUNCIÓN PÚBLICA:

Yo..... DECLARO BAJO JURAMENTO, no tener impedimento alguno para ejercer la función pública
Fecha: Firma

EVALUACIÓN DEL CURRÍCULUM DOCUMENTADO

Fecha	
N° de inscripción	
Nombre	

FACTORES	PUNTAJE
FORMACION PROFESIONAL	HASTA 30 PUNTOS
Doctorado en Derecho o Gestión Pública	12 pts.
Estudios curriculares de doctorado en Derecho, Gestión Pública o disciplinas afines al puesto (2 puntos por semestre) hasta 08 puntos	08 pts.
Grado de maestro en Derecho (materia jurídica) y/o Gestión (de acuerdo a las funciones del puesto- Estatuto y ROF de la AMAG)	10 pts.
Estudios curriculares de maestría en otras especialidades o disciplinas afines (1.5 puntos por semestre) hasta 06 puntos	06 pts.
Otro título profesional en disciplinas afines (1 por cada grado o título) hasta 02 puntos	02 pts.
Diplomados (mínimo 120 horas, 0.5 por cada evento) hasta 8 puntos	08 pts.
INVESTIGACIONES, PONENCIAS Y PUBLICACIONES	HASTA 10 PUNTOS
Publicaciones: En disciplina jurídica, administración y de gestión	
- Libros (1 punto por cada uno) hasta 03 puntos	03 pts.
- Investigaciones (1 punto por cada uno) hasta 05 puntos	05 pts.
- Artículos (0.5 punto por cada uno) hasta 02 puntos	02 pts.
- Ponencias (0.5 punto por cada uno) hasta 02 puntos	02 pts.
EXPERIENCIA PROFESIONAL	HASTA 55 PUNTOS
Gestión en entidades públicas o privadas: director, gerente, rector, vicerrector, decano (05 puntos por año) hasta 15 puntos	15 pts.
Experiencias en entidades académicas, públicas o privadas como Director de Estudios, Secretario, Jefe de Departamento, Director de instituciones educativas, Coordinador o similar: (3 puntos por año) hasta 12 puntos.	12 pts.
Como docente universitario: hasta 15 puntos	15 pts.
- Pre-grado (1 punto por semestre) hasta 6 puntos	
- Post-grado (1.5 punto por semestre) hasta 9 puntos	
Como magistrado (juez o fiscal) o abogado (servicios efectivos no simultáneos) (2 puntos por año) hasta 20 puntos.	20 pts.
CAPACITACION EN OTRO RUBROS	HASTA 05 PUNTOS
Informática hasta 03 punto por acreditar manejo de software de oficina (1 punto en manejo de procesador Word, 1 punto en Hojas de cálculo, 1 punto en Programa de presentaciones	03 pts.
Idiomas (1 punto por idioma) hasta 2 puntos	02 pts.
TOTAL:	100 Puntos

- La calificación respecto del rubro de formación profesional y experiencia profesional no deben exceder el puntaje máximo establecido.

- La calificación en el rubro de Formación Profesional, Investigaciones, Ponencias y Publicaciones, así como Experiencia Profesional, se otorgará la puntuación por el máximo nivel alcanzado: o por estudios curriculares o grado académico obtenido en la misma carrera. (No es procedente duplicar puntaje).



d

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

EVALUACIÓN ENTREVISTA PERSONAL

Item a calificar	Puntaje Máximo	Puntaje obtenido
1. Vocación	15	
Intereses, aptitudes.		
2. Gerenciamiento Administrativo y Académico	20	
Conocimientos evidenciados vinculados con el Servicio a prestar.		
3. Personalidad y consistencia moral	15	
Empatía, seguridad, liderazgo.		
4. Cultura General	15	
Conocimiento de temática diversa, capacidad de analizar y responder con éxito sobre diversos temas.		
5. Conocimiento sobre el Sistema de Justicia	20	
Conocimientos evidenciados sobre temas de actualidad. vinculados con el Sistema de Administración de Justicia.		
6. Perspectivas / sentido estratégico	15	
Objetivos, proyectos, prospectiva		
CALIFICACIÓN FINAL	100	





ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
Convocatoria y Cronograma del Concurso para la provisión de la plaza de Director General

CARGO	DIRECTOR (a) GENERAL
CONDICIÓN	Cargo de Confianza
NIVEL	F-A
FUNCIONES	Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades académicas y administrativas de la AMAG.



- 1. Publicación de Convocatoria:**
Fecha: 3 de diciembre al 16 de diciembre de 2019
Página web de la Academia de la Magistratura.
Portal Talento - SERVIR
- 2. Presentación de documentos**
Fecha: 17 al 19 de diciembre de 2019.
- 3. 1era Etapa del Proceso: POSTULANTES APTOS**
Revisión: 27 y 30 de diciembre de 2019
Publicación de resultados: 30 de diciembre de 2019
- 4. 2da Etapa del Proceso: ANALISIS Y CALIFICACIÓN CURRICULAR**
Revisión: 6, 7 y 8 de enero de 2020
Publicación de resultados: 8 de enero de 2020
- 5. 3era Etapa del Proceso: ENTREVISTA PERSONAL**
Fecha: 15 y 16 de enero de 2020.
- 6. 4ta Etapa del Proceso: RESULTADO FINAL DEL CONCURSO**
Fecha: 16 de enero de 2020
Página web de la Academia de la Magistratura.

INSCRIPCIÓN:

La documentación se presentará en la Mesa de Trámite Documentario- Sede Institucional (Jr. Camaná N° 669, Lima). En sobre cerrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Evaluación.

Horarios: Días laborables - De lunes a viernes de 09.00 a 17.00 horas

El Reglamento del Concurso y los anexos (ficha de inscripción y ficha de estructura curricular) se encuentran disponibles en la Subdirección de Recursos Humanos y en la página web de la institución (www.amag.edu.pe).

LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN